

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTONCES  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ACTUAL  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA  
JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN CALIDAD DE  
BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES  
PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726  
"ECOSISTEMAS DE DEHESA: DESARROLLO DE POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS  
PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD"**

**ACRÓNIMO: "BIODEHESA"**



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ACTUAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726 "ECOSISTEMAS DE DEHESA: DESARROLLO DE POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD". ACRÓNIMO: "BIODEHESA"**

En Sevilla a 21 de diciembre de 2016

#### REUNIDOS

[REDACTED] De una parte, D. José Gregorio Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía. y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra D. [REDACTED] actuando en función de la delegación de competencias que tiene asignadas de acuerdo a la resolución rectoral de 17 de junio de 2014 (BOJA 122, 26 junio), como Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia de la Universidad de Córdoba, según resulta de nombramiento otorgado la resolución rectoral de 12 de junio de 2014 (BOJA 119, de 13 de junio de 2014).

Ambas partes se reconocen mutuamente en plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

## EXPONEN

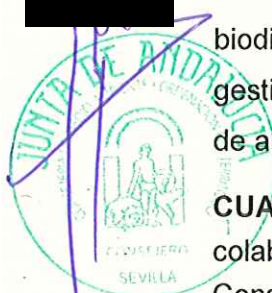
**PRIMERO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 1 de octubre, por el que se establece su Estructura Orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía es el Beneficiario coordinador del Proyecto Life-Biodiversidad "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+).

**SEGUNDO:** Que la Universidad de Córdoba es Beneficiario asociado del Proyecto Life "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud de Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

**TERCERO** con fecha 9 de mayo de 2013, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y la UCO suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto Life Biodiversidad "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" "Ecosistemas de dehesa: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad (LIFE11BIO/ES/000726), modificado en 27 de abril de 2016 por una adenda.

**CUARTO.-** Que ambas partes consideran necesario modificar el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ahora Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad"



(LIFE11BIO/ES/000726) en función de la segunda enmienda del acuerdo de subvención del proyecto aprobada por la Comisión Europea recogida en el Anexo 2.

### ACUERDAN

Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Décima, Decimotercera, Decimocuarta, Decimoquinta y el Formulario A4/10 Life (Anexo 1), quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA.- PRESUPUESTO

Las acciones citadas en la cláusula primera de la Adenda al Convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto life+biodiversidad 11BIO/ES/000726 "Ecosistemas de dehesa: desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad", tienen un coste de ejecución de 1.124.070 euros y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la CE.

#### TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 30 de junio de 2018, según consta en la segunda enmienda del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012, firmado entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, aprobada el 17 de noviembre de 2016 mediante carta remitida por la Comisión Europea (Anexo 2). Todo ello salvo que la Comisión amplíe el plazo de ejecución.

#### DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, entregado el 04/07/2013;
- b. Informe de progreso, entregado el 10/10/2014;



- c. Informe intermedio con solicitud de pago, entregado el 21/04/2016;
- d. Informe de progreso, se entregará a fecha 30/06/2017;
- e. Informe final con solicitud de pago, se entregará a fecha 30/09/2018.

Para cumplir con los informes previstos, la Universidad de Córdoba enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al menos dos meses antes del plazo previsto para cada entrega.

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión en cualquier momento.

### **DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA**

13.1. Para la declaración final de gastos e ingresos, la Universidad de Córdoba proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el 31 de julio de 2018 a más tardar, con fecha y firma, declaración de gastos, cerrados a fecha 30/06/2018.

La información solicitada será enviada por la Universidad de Córdoba en una hoja Excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión. La Universidad de Córdoba enviará también todos los documentos financieros generados compulsados por correo certificado.

13.2. Si la Comisión solicita alguna información adicional, la Universidad de Córdoba la enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por e-mail dentro de los 10 días posteriores a su requerimiento.

13.3 La Universidad de Córdoba está obligado a informar de los costes como se especifica en las Disposiciones comunes y en el Acuerdo de subvención. En particular, la Universidad de Córdoba debe cumplir con la Parte II, "Disposiciones financieras" de las Disposiciones comunes de la Comisión.

### **DECIMOCUARTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

14.1. De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado, la Universidad de Córdoba implementará acciones con un coste estimado total de 1.124.070 euros.

14.2. La Universidad de Córdoba contribuye al proyecto con 396.000 euros de

recursos financieros propios. La Universidad de Córdoba recibirá de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía un máximo de 728.070 euros en concepto de contribución de la CE.

14.3. Los costes totales estimados incurridos por la Universidad de Córdoba se revisarán periódicamente durante el proyecto. De acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (que tendrá en cuenta los costes totales del proyecto incurridos por todos los participantes), las cantidades especificadas en el presente artículo pueden ser modificadas, siempre que las modificaciones estén en línea con el Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 sobre el presupuesto del proyecto o hayan sido aprobadas por la Comisión Europea.

14.4. El acuerdo final de pago se supedita a la evaluación de la Comisión de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente a los costes del proyecto aceptados como elegibles.

14.5. En cuanto a las medidas de control financiero se estará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que modifica el apartado 4 del artículo 58, el apartado 5 del artículo 60 y el apartado 3 del artículo 93, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### DECIMOQUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

15.1. Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de la Universidad de Córdoba: [REDACTED]

15.2 Los pagos correspondientes a la contribución financiera de la CE se realizarán a la Universidad de Córdoba mediante transferencia de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de 728.070 €, utilizando el procedimiento extrapresupuestario dispuesto en el artículo 45 de la Orden de 23 de julio de 2008, por el que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) 245.640 euros, correspondientes al 40% de la contribución financiera inicial de la CE, ya abonado a la Universidad de Córdoba.



b) 263.627,60 euros, correspondientes al 40% de la contribución financiera de la CE tras la aceptación por la Comisión Europea (CE) del informe intermedio con solicitud de pago, de la elegibilidad de los gastos efectuados por LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y de que se haya gastado al menos el 150% de la primera prefinanciación, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE, ya abonados a la Universidad de Córdoba.

c) El saldo restante, es decir, 218.802,40 euros equivalentes al 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos y de la recepción del pago final del cofinanciador. El saldo pendiente de pago a la Universidad de Córdoba se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la Universidad de Córdoba. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Universidad de Córdoba.

15.3 La Tesorería General de la Junta de Andalucía transferirá la cuota proporcional del pago final a la Universidad de Córdoba que la Comisión haya realizado y recuperará los importes indebidamente pagados a la Universidad de Córdoba por no haber sido considerados elegibles por la Comisión.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Medio Ambiente y  
Ordenación del Territorio

El Vicerrector de Innovación, Transferencia  
y Campus de Excelencia de la Universidad  
de Córdoba



Fdo. José Gregorio Fiscal López



Fdo. [Redacted]

